MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhà - Canindeyù – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA NRO. 32/2022 "ADQUISICION DE VOLQUETE METALICO BASCULANTE" - ID NRO. 410127.-

En la ciudad de Francisco Caballero Álvarez, República del Paraguay, a los veintidós **días del mes de JUNIO del año dos mil veintidós**, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº **32/2022**.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03. "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Contratación Directa Nº32/2022, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios:

a.1) Rogelio Miño Díaz
a.2) Eduardo Ramoa.
a.3) Lourdes Gabriela Machuca

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 09/06/2022

2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 530 -30-11-", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhà - Canindeyù – Paraguay

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	410127				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE VOLQUETE METALICO BASCULANTE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Alvarez / Uoc Francisco Caballero Alvarez				
FECHA DE APERTURA	20-Junio-2022	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CORNELIO DOMINGO RAMIREZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	ROGELIO MIÑO DIAZ				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3906237-6	JULLI THAMARA WENDPAP DE PANHO	jullithamara@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Cornelio Domingo Ramirez

ROGELIO MIÑO DIAZ
Secretario General

1

...o-4622-b95e-0c0835326ffc blob:https://acta.dncp.gov.py/789f1caa-4ebb-4622-b95e-0c0835326ffc

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JULLI THAMARA WENDPAP DE PANHO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 78.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
JULLI THAMARA WENDPAP DE PANHO	14		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ROGELIO MIÑO DIAZ
Secretario General

Cornelio Domingo Ramirez

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

3

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los arts. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6
1.-Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2.- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*declaración jurada	Cumple
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

En el marco de lo establecido en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 62 del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación procedió a realizar las verificaciones en las Planillas de Precios de las ofertas presentadas por las firmas: **IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present a-ción	Cantidad	IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25101601-002	VOLQUETE METALICO BASCULANTE	unidad	UNIDAD	1	78.000.000	78.000.000
Precio Total							78.000.000

Conforme puede apreciarse en el cuadro anterior, se procedió a la verificación del ítem y monto total ofertado por el oferente participante en el llamado, **IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6** que presenta su oferta física **SIN ERROR ARITMÉTICO**.

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial

				IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6	
				Precio unitario ofertado	% Diferencia
1	25101601-002	VOLQUETE METALICO BASCULANTE	68.833.333	78.000.000	(+) 13,31 %

Conforme puede apreciarse en el cuadro que antecede, este comité de evaluación constata que la oferta de la Empresa oferente IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6, **se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución 1.890/2020, no supera el veinticinco (25%) por debajo del precio referencial y del quince (15) % por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación.**

5.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Respecto al margen de preferencia local, la firma **IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6, se encuentra en la ciudad de Katuete, ruta PY03, es decir en el Departamento de la Convocante (Canindeyù). No obstante, igualmente dicho margen de preferencia local no es aplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta el precio más bajo y fue la única evaluada por este comité por lo que la posición no varía.**

No se aplica el margen por no darse el caso.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley No 6355/19.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2019 y 2020.- Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019 y 2020.- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019 y 2020.-	Cumple
b) Contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2019 y 2020. c) Contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2019 y 2020. d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá presentar la Declaración Jurada IVA General de los últimos 24 (veinticuatro) meses con una facturación promedia anual del 30% del monto total de la oferta.	Cumple

Análisis según Balance:

IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6

CONCEPTO	DATOS	2.019	2.020	PROMEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE DEBE SER IGUAL O MAYOR UNO (1)	A.C.	5.882.553.092	4.620.115.054	1,8
	P.C.	3.660.288.903	2.021.631.889	

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL IGUAL 0 MENOR A 0,80	**P.T.**	1.808.042.703	2.021.631.887	0,36
	A.T.	1.630.866.415	2.072.771.989	

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	cumple
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	
b. Contribuyentes de IRACIS: Declaración Jurada Impuesto a la Renta de los años 2.019, 2.020.-	
c. Contribuyentes de IRPC: Declaración Jurada Impuesto a la Renta Pequeño Contribuyente de los años 2.019, 2.020.-	
d. Contribuyentes de IRP: Declaración Jurada Impuesto a la Renta Personal de los años 2.019, 2.020.-	
e. Contribuyentes de IVA General: Declaración Jurada IVA de los 24 (veinticuatro) últimos meses	

EXPERIENCIA Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisiones de volquetes, acoplados y Maquinarias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2.019 - 2.020. **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**	Cumple
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años.2019, 2020	
2. Evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el rubro de Adquisición de volquetes, acoplados metálicos y Maquinarias. Acreditar con la presentación de Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias otorgadas suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado y/o empresas privadas.3. Lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar	
Capacidad Técnica	
• Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en este llamado • El Oferente deberá presentar Catálogos y/o anexos técnicos y/o folletos donde se describa las Características técnicas de los bienes ofertados. • Contar con transportadora con capacidad de transportar el volquete metálico basculante al distrito de Francisco Caballero Álvarez.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6	JULLI THAMARA WENDPAP DE PANHO C.I.N°° 3.906.237	NO
b) funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	JULLI THAMARA WENDPAP DE PANHO C.I. No 3.906.237	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado. -

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6**, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación.

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6	Cumple

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITE DE EVALUACION

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	ESPECIFICACIONES TECNICAS
IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA No **32/2022**. ---------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR**, A LA FIRMA **IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6, EL TOTAL** del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°**32/2.022** "**ADQUISICIÓN DE UN VOLQUETE METALICO BASCULANTE) ID Nº 410127**, por un monto total de **GS. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones).** ----------

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Francisco Caballero Álvarez a los días 22 de junio del año 2022. ----------

Rogelio Miño Díaz
Comité Evaluación

Lourdes Gabriela Machuca
Comité Evaluación

Eduardo Ramoa
Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. 80008606-6 – Email. Uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyú – Paraguay

ADQUISICION DE VOLQUETE METALICO BASCULANTE PARA USO INSTITUCIONAL ID410127

CONTRATACION DIRECTA Nº32/2022

Cuadro comprativo de ofertas

Empresa 1 -IMPLEMENTOS PANHO RUC.:3.906.237-6									
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad**	**PRESENTACION**	**Cant**	**PROCED**	**Marca**	**Precio Unitario**	**P. Total**
1	25101601-002	VOLQUETE METALICO BASCULANTE	Unidad	UNIDAD	1	NACIONAL	PANHO	78.000.000	78.000.000
		PRECIO TOTAL							78.000.000

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • U O C •

Cornelio Domingo Ramírez